GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 06/2020, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES" - ID N° 376.637.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres" - ID N° 376.637, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 31 de marzo de 2020 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 04/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se observa en el Acta de Apertura de Oferta Nº 04/2020, que el representante de la firma TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES – RUC 1388647-9, ha dejado constancia que la firma INTEG – VP S.R.L. RUC N° 80070892-0 presenta su planilla de oferta con coma, y que la firma CASA LYONS RUC N° 1861865-0 no presenta Constancia del SIPE, en tal sentido referente a la firma INTEG – VP S.R.L. RUC N° 80070892-0este Comité de Evaluación pudo corroborar al cargar la tabla comparativa de oferta no encontró que los precios de la oferta estén en decimales, y en relación a la firma CASA LYONS RUC N° 1861865-0, la misma no presenta la constancia del SIPE, la misma no es motivo para descalificar la oferta siempre y cuando que la firma presenten todos los documento en forma física.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 12-1-1-2-0-0-240-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

1- **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES – RUC 1388647-9**
Teléfono: (021) 951 327 / 0981 126 233
Correo electrónico: tecnofrio_torres@hotmail.com

2- **INTEG – VP S.R.L. RUC N° 80070892-0**
Teléfono: (0972) 586 510
Correo electrónico: integ-vp@hotmail.com

3- **CASA LYONS RUC N° 1861865-0**
Teléfono: (021) 211 104 / 0991 906 444
Correo electrónico: Felibernal@hotmail.com

4- **RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA – RUC 4382797-7**
Teléfono: (0982) 993 102
Correo electrónico: RVservis@outlook.com

5- **FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0**
Teléfono: (021) 221 603 / 206 525
Correo electrónico: friotexsgsrl@gmail.com

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 14/2020, de fecha 04 de mayo del corriente año, a la firma INTEG VP S.R.L. – RUC: 80070892-0, el desglose y composición de precio de todos los Sub Ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación N° 05/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres" - ID N° 376.637.

La firma INTEG VP S.R.L. – RUC: 80070892-0, ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 11/2020, de fecha 30 de marzo del corriente año, en tal sentido cabe hacer mención que al cargar la planilla se puede observar que todos los ítems y Sub ítems están muy por debajo del precio referencial, el bajo costos de los bienes y servicios ofertados dificultaría la ejecución del contrato, razón por la cual la firma INTEG VP S.R.L. – RUC: 80070892-0, será descalificada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición

del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 15/2020, de fecha 04 de mayo del corriente año, a la firma TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ – RUC: 1388647-9, el desglose y composición de precio de todos los Sub Ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación N° 05/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres" - ID N° 376.637.

La firma TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ – RUC: 1388647-9, ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 15/2020, de fecha 04 de mayo del corriente año, los precios ofertados en la mayoría de los Sub Ítems están por debajo del 30 % del precio referencial, los precios de los bienes y servicios no son razonable lo cual dificultaría la ejecución del contrato, la Unidad Operativa de Contratación ha hecho un estudio exhaustivo de los precios del mercado y actuales, razón por la cual la firma TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ – RUC: 1388647-9 será descalificada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 16/2020, de fecha 04 de mayo del corriente año, a la firma RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA – RUC: 4382797-7, el desglose y composición de precio de todos los Sub Ítems que están por debajo del 30 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación N° 05/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres" - ID N° 376.637.

La firma RV SERVICE DE RODOLFO VILLALBA – RUC: 4382797-7, ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 16/2020, de fecha 04 de mayo del corriente año, los precios ofertados en la mayoría de los Sub Ítems están por debajo del 30 % del precio referencial, los precios de los bienes y servicios no son razonable lo cual dificultaría

la ejecución del contrato, razón por la cual la firma será descalificada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 17/2020, de fecha 04 de mayo del corriente año, a la firma FRIOTEXS G. SRL – RUC: 80060869-0, que existe errores aritméticos en la sumatoria total de la oferta, según Carta de Oferta la suma de (Gs. 66.346.737) debiendo ser la suma de (Gs. 66.346.753) en el marco del Llamado a Contratación N° 05/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres" - ID N° 376.637.

La firma FRIOTEXS G. SRL – RUC: 80060869-0, ha aceptado el error aritméticos encontrado en su oferta.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	CASA LYONS RUC N° 1861865-0
a) **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple

c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
• El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2018-2019) en este rubro objeto de la contratación (Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0
c) Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal.	Cumple
• El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2018-2019) en este rubro objeto de la contratación (Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple
• Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	Cumple

La firma CASA LYONS RUC N° 1861865-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presentó, en ese sentido hemos verificado en la página oficial del MIC donde se pudo corroborar que la empresa no cuenta el Certificado de origen, según lo establecido la Carta de Invitación si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma CASA LYONS RUC N° 1861865-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma CASA LYONS RUC N° 1861865-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma CASA LYONS RUC N° 1861865-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales,

presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma CASA LYONS RUC N° 1861865-0, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.
En esta etapa se procede a aplicar el margen de preferencia de origen nacional de conformidad a la legislación vigente, en ese sentido quisiéramos señalar que la firma CASA LYONS RUC N° 1861865-0, presentó oferta con el precio más bajo y la firma FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, con el segundo precio más bajo, al aplicar el margen de preferencia de origen nacional a favor de la firma FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, que ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC la firma FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, queda como el precio más bajo.-

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0	CASA LYONS RUC N° 1861865-0
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas FRIOTEXS G S.R.L. RUC 80060869-0 y CASA LYONS RUC N° 1861865-0 cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas FRIOTEXS G S.R.L. – RUC 80060869-0, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, el precio está dentro del precio referencial elaborado por la UOC, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario, recomienda Adjudicar a la firma FRIOTEXS G S.R.L. RUC 80060869-0, el monto mínimo la suma de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000) y para el monto máximo hasta la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), en el marco del Llamado a

Contratación Directa N° 05/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres" - ID N° 376.637.-

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 11 de mayo de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente